



Resolución No. 482-2018-S

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que los numerales 3 y 10 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tiene como funciones, entre otras, administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen; y, cubrir los riesgos de las empresas del seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa;

Que la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 986 de 18 de abril de 2017, sustituyó el artículo 349 del Código Orgánico Monetario y Financiero, respecto de los recursos que constituyen el Fondo de Seguros Privados, estableciendo en el último inciso que dichos recursos se acumularán hasta el monto que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre la base del informe técnico que será elaborado y presentado por la Corporación;

Que mediante Resolución No. 383-2017-S de 22 de mayo de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Norma para Fijar la Contribución al Fondo de Seguros Privados;

Que mediante Resolución No. 421-2017-S de 20 de diciembre de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resolvió determinar el monto hasta el cual debe acumularse el Fondo de Seguros Privados; y, en su Disposición General, se estableció que la COSEDE presentará anualmente a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera un informe técnico en donde se revise dicho monto;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 30 de noviembre de 2018, resolvió remitir para conocimiento y aprobación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el informe técnico de la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios No. CTRE-FSP-2018-003 de 21 de noviembre de 2018; y, el informe jurídico de la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, contenido en el memorando No. COSEDE-CPSF-2018-0208-M de 27 de noviembre de 2018, relacionados a la revisión del monto hasta el cual debe acumularse el Fondo de Seguros Privados;

Que la Presidenta de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, mediante oficio No. COSEDE-DIR-2018-071-O de 5 de diciembre de 2018, dirigido al Ministro de Economía y Finanzas, remite el informe técnico No. CTRE-FSP-2018-003 de 21 de noviembre de 2018 de la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios; e, informe jurídico contenido en el memorando No. COSEDE-CPSF-2018-0208-M de 27 de noviembre de 2018, de la

Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, relativos a la revisión del monto hasta el cual debe acumularse el Fondo de Seguros Privados;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos, convocada el 13 de diciembre de 2018, en esta fecha, conoció y aprobó el texto de la presente resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En el Libro III "Sistema de Seguros Privados", Título V "Del Fondo de Seguros Privados", Capítulo III "Norma para Determinar el Monto del Patrimonio del Fondo de Seguros Privados" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, sustitúyase el artículo uno por el siguiente:

"ARTÍCULO UNO.- Determinar en USD 64.000.000,00 (Sesenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) el monto hasta el cual se acumulará el patrimonio del Fondo de Seguros Privados."

ARTÍCULO 2.- En el Libro III "Sistema de Seguros Privados", Título V "Del Fondo de Seguros Privados", Capítulo III "Norma para Determinar el Monto del Patrimonio del Fondo de Seguros Privados" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, deróguese la Disposición Transitoria Primera.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE



Econ. Fabián Carrillo Jaramillo

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Fabián Carrillo Jaramillo, Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre de 2018.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez